



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
11 de noviembre de 2009  
Español  
Original: inglés

### Adopción de medidas

---

## Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

### Primer período ordinario de sesiones de 2010

12 a 14 de enero de 2010

Tema 4 b) del programa provisional\*

## Recomendación de que se aprueben recursos ordinarios adicionales para los programas por países aprobados

### I. Introducción

1. La Junta Ejecutiva aprobó en su segundo período ordinario de sesiones de 2009 (decisión 2009/21 de la Junta Ejecutiva) las estimaciones financieras previstas para el período 2009-2012.
2. Los niveles de planificación de los recursos ordinarios para los programas por países se establecen mediante el sistema modificado de asignación de recursos ordinarios a los programas aprobado por la Junta Ejecutiva (decisiones 1997/18 y 2008/15 de la Junta Ejecutiva), teniendo en cuenta las proyecciones más recientes de ingresos y gastos. Los niveles de planificación de los recursos ordinarios se publican en el sitio web de la Junta Ejecutiva.
3. Como consecuencia de la aplicación del sistema modificado de asignación de recursos ordinarios y las estimaciones mundiales de recursos ordinarios disponibles para los programas, los 10 programas prorrogados por la Junta Ejecutiva en su segundo período ordinario de sesiones de 2009, que figuran en el cuadro siguiente, requieren un monto de recursos ordinarios que excede los niveles aprobados inicialmente por ella. Por consiguiente, se pide a la Junta Ejecutiva que apruebe los recursos ordinarios adicionales que se necesitan para ejecutar sin interrupción los 10 programas.
4. En el cuadro que figura a continuación se especifica, para cada uno de los 10 programas:
  - a) El período para el cual la Junta Ejecutiva aprobó el programa;
  - b) El nivel de planificación anual de los recursos ordinarios;

---

\* E/ICEF/2010/1.



- c) El saldo de los recursos ordinarios aprobados disponibles para el programa; y
- d) La suma de recursos ordinarios adicionales que es necesario que la Junta Ejecutiva apruebe para alcanzar el nivel de planificación anual para 2010 y 2011.

## II. Proyecto de decisión

5. Se recomienda que la Junta Ejecutiva apruebe el siguiente proyecto de decisión:

### *La Junta Ejecutiva*

*Aprueba* una suma total de 56.996.000 dólares de los EE.UU. en concepto de recursos ordinarios adicionales para financiar los programas aprobados, según se indica a continuación.

### Cuadro Recursos ordinarios adicionales para 2010 y 2011

(En dólares EE.UU.)

<i>Programa por país*</i>	<i>Duración del programa aprobado</i>	<i>Nivel de planificación 2010**</i> (A)	<i>Nivel de planificación 2011**</i> (B)	<i>Saldo de recursos ordinarios 2010</i> (C)	<i>Recursos ordinarios adicionales que se deben aprobar</i> (A+B-C)
Azerbaiyán	2005-2010	945 000	–	50 000	895 000
Chile	2005-2010	750 000	–	–	750 000
República Popular Democrática de Corea	2007-2010	1 861 000	–	–	1 861 000
República Islámica del Irán	2005-2010	1 479 000	–	78 000	1 401 000
Mozambique***	2007-2011	16 009 000	16 009 000	–	32 018 000
Filipinas***	2005-2011	3 053 000	3 053 000	–	6 106 000
Serbia	2005-2010	750 000	–	–	750 000
Somalia	2008-2010	8 465 000	–	–	8 465 000
Uruguay	2005-2010	750 000	–	–	750 000
Programa de zona para los niños y mujeres palestinos	2008-2010	4 000 000	–	–	4 000 000
<b>Total</b>					<b>56 996 000</b>

\* La prórroga de todos los programas por países en curso consignados en la lista figura en el documento E/ICEF/2009/P/L.32.

\*\* Según las últimas estimaciones disponibles.

\*\*\* Se requiere la aprobación de recursos ordinarios adicionales para Mozambique y Filipinas para 2010 y 2011.